

0000166



Acta de Liquidación Bilateral del contrato interadministrativo No 631
de 25 de noviembre de 2010

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales otorgadas por Ley 1318 de 2009 y la
Resolución MD - 1933 del 06 de Agosto de 2010, y

Que el Director Administrativo de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, el Señor **JAIRO JARAMILLO MATIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.452.839 expedida en Cúcuta (N. de S.) está facultado para liquidar o archivar los contratos, sin consideración a la fecha en que fueron suscritos, ni a su naturaleza o cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, identificada con el Nit N° 899.999.098-0, quien para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y por otra **ORLANDO PATIÑO SILVA**, con cédula de ciudadanía No 79.310.399 de Bogotá, en su calidad de Gerente de **INFOTIC S.A.** Sociedad de Economía Mixta, identificada con el Nit 900.068.796-1, quien se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 631 de 2010 de 25 de noviembre 2010, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 25 de noviembre de 2010 se celebró el contrato interadministrativo de N° 631 celebrado entre la CAMÁRA DE REPRESENTANTES y EL CONTRATISTA,
2. Que el objeto fue "Proporcionar una solución en tecnología información y comunicaciones (TIC), cuyo alcance corresponde al diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de administración de plenarios en el salón elíptico de la Honorable Cámara de Representantes que incluye: solución de hardware, software, mobiliario y adecuación del recinto y áreas conexas, bajo un esquema de solución integral, conforme al anexo técnico, descripción de especificaciones técnicas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato.", en el citado contrato se estableció un término 6 meses, término que empezó a contarse a partir del día 6 de Diciembre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
3. Que se estableció como valor del contrato 631 del 25 de noviembre de 2010 LA SUMA DE ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$11.930.000.000.00) M/CTE los cuales se cancelarán de acuerdo a lo establecido en el otro sí N° 1 de fecha 6 de diciembre de 2010, así:

Camino a la excelencia!

Carrera 8 No 13-42 Piso 5° Teléfonos. 3825528/29

Infotíc
Revisado por: *[Firma]*

[Firma] CTR



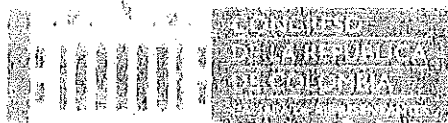
- a) Anticipo del cincuenta por ciento (50%). El anticipo es la cantidad de dinero que LA ENTIDAD entrega a EL CONTRATISTA, bajo las condiciones y con la destinación específica señalada en el pliego de condiciones y en el contrato: EL CONTRATISTA es un mero tenedor de dichos dineros y se hará responsable por el cuidado, manejo e inversión de los mismos, solo ingresará a su patrimonio el dinero del anticipo que haya sido amortizado, debiendo reintegrar a la terminación del contrato, cualquiera que fuese su causa la cantidad no amortizada y los rendimientos que a cualquier título devengaren los dineros dados en anticipo b) Un primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato previamente aprobado por la supervisión y previa amortización del anticipo. Adicionalmente una vez se entregue por parte de EL CONTRATISTA los equipos de computación y sonido requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en el lugar que para ellos disponga la Honorable Cámara de representantes. Para efectos de este pago EL CONTRATISTA constituirá una cuenta corriente con autorización para realizar las transacciones solo con la firma de la persona autorizada por el representante legal de la cámara de representantes a efectos de que sea únicamente con cargo a esta que se giren los dineros correspondientes al segundo pago, que únicamente podrá hacerse cuando se certifique por parte del supervisor del contrato el estricto cumplimiento de la obligación a que se alude en este ordinal y se adjunte los soportes y facturas correspondientes de los equipos entregados. c) un segundo y último pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) con previa amortización del anticipo y una vez se suscriba el acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. Que se designó como Supervisor del contrato mediante oficio DA4-1999. 2010 de fecha 1° de diciembre de 2010 al Ingeniero JESUS EMILSEN PINZON ORTIZ.
5. Que mediante otro si N° 2 de fecha 22 de diciembre de 2010 se modifica el Contrato Interadministrativo N° 631 del 25 de noviembre de 2010, adicionando al Ingeniero JESUS EMILSEN PINZON ORTIZ la función de liderar y avalar el manejo de los pagos que se realicen a EL CONTRATISTA, y se nombran como otros supervisores a: el Ingeniero JUAN PABLO CRUZ MONTAÑA jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas quien realizará la supervisión Técnica en compañía del Ingeniero JESUS PINZON ORTIZ, la Doctora MONICA PATRICIA VENEGAS MONTOYA jefe de la Sección de Suministros quien realizará la supervisión del mobiliario, y al Doctor JUAN MIGUEL TAWIL HENAO, Jefe de la División de Servicios quien realizará la supervisión de la infraestructura metálica y pisos.
6. Que se pactó como plazo de ejecución del contrato el comprendido entre el 6 de diciembre de 2010 y el 30 de julio de 2011.
7. Que se contó con la aprobación del proyecto de adecuación funcional del Salón Elíptico por parte del Ministerio de Cultura, según resolución No. 0216 de 2011. Igualmente, durante el desarrollo de las actividades hubo presencia semanal de la delegada de la Dirección de Patrimonio de ese Ministerio.

Camino a la excelencia

Carrera 8 No 13-42 Piso 5° Teléfonos. 3825528/29

infotec
Revisado por
cat

0000168



8. El proyecto de adecuación funcional del Salón Elíptico también contó con la aprobación del FOPAE.
9. Que se generaron los siguientes pagos con cargo al contrato, según comprobantes emitidos por la División de Financiera de Presupuesto de la Corporación:

ORDEN DE PAGO	VALOR	
566-5479788	\$ 9,965,000,000.00	Anticipo
649-5556287	\$2,428,946,964.00	
666-5561210	\$1,150,053,036.00	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 11,930,000,000.00

TOTAL PAGADO \$ 9,544,000,000.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA \$ 2,386,000,000.00

10. Que una vez sea descontado el 40% correspondiente a la amortización del valor del anticipo, existe un saldo a favor del contratista en una suma de **DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$2.386.000.000.00)**.
11. Que los supervisores certificaron el día 16 del mes de agosto del año 2011, que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones y objeto del contrato a 30 de julio.
12. Que queda en ejecución el soporte y mantenimiento técnico a la solución por el término de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción (29/07/2011), y las garantías establecidas en el proceso pre y contractual.

En consecuencia las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el contrato Interadministrativo No. 631 de 2010, celebrado entre la CÁMARA DE REPRESENTANTES e INFOTIC S.A.

Camino a la excelencia!

Carrera 8 No 13-42 Piso 5° Teléfonos. 3825528/29

infotc
Registado por la Cámara de Representantes

0000169



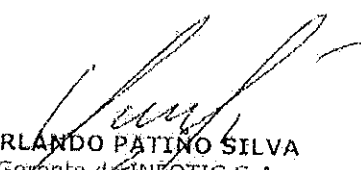
ARTÍCULO SEGUNDO: Que se le adeuda a EL CONTRATISTA la suma de \$2.386.000.000.00, la cual se cancelará a la suscripción de la presente acta de liquidación y surtido el trámite de la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Que EL CONTRATISTA se compromete a dar el soporte y mantenimiento técnico a la solución por el término de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción (29/07/2011), y cumplir con las garantías establecidas en el proceso pre y contractual.

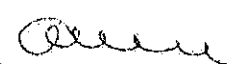
ARTÍCULO CUARTO: LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA declaran estar a PAZ Y SALVO por concepto de las obligaciones del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 631 del 25 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Acta de Liquidación será enviada a la División Jurídica, a la División de Financiera Y Presupuesto y a los Supervisores del contrato para lo de su competencia.

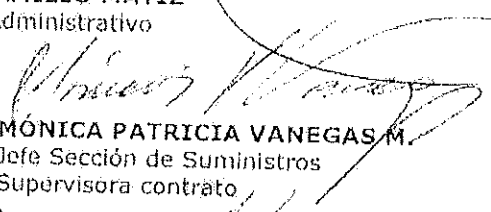
Dada en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2011.


ORLANDO PATINO SILVA
Gerente de INFOTIC S.A.

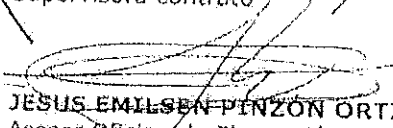



JAIRO JARAMILLO MATIZ
Director Administrativo


JUAN MIGUEL TAWIL HENAO
Jefe División de Servicios
Supervisor contrato


MÓNICA PATRICIA VANEGAS M.
Jefe Sección de Suministros
Supervisora contrato


JUAN PABLO CRUZ MONTAÑA
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas
Coordinador supervisión contrato


JESÚS EMILSEN PINZÓN ORTIZ
Asesor Oficina de Planeación y Sistemas
Supervisor contrato


Firma de CARLOS ALBERTO FLORES ROJAS Jefe División Jurídica

Proyecto: Jesús Emilsen Pinzón Ortiz

Camino a la excelencia!

Carrera 8 No 13-42 Piso 5° Teléfonos. 3825528/29